



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°283-2024-MDS/A

Sarín, 20 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°084-2024-MDS de fecha 20 de agosto del 2024; el Informe Legal N°101-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°595-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°809-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°173-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024", y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como la de **promover actividades culturales diversas;**

Que, mediante Informe N°173-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 14 de agosto del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes presenta el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, y solicita su aprobación con el propósito de fomentar consciencia y conocimiento del patrimonio inmaterial, a fin de fortalecer la identidad cultural y la puesta en valor de las danzas del distrito de Sarín, señalando que dicho plan tiene un presupuesto de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°809-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 14 de agosto del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°595-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°283-2024-MDS/A

Categoría Presupuestal : 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Actividad/Obra : 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
PLAN DE TRABAJO: "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"

Función : 21 CULTURA Y DEPORTE

División Funcional : 045 CULTURA

Grupo Funcional : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	34,788.00
	2.3.15.11 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50.00
	2.3.15.32 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	580.00
	2.3.17.11 ENSERES	1,420.00
	2.3.199.199 OTROS BIENES	160.00
	2.3.25.12 DE VEHICULOS	8,000.00
	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
TOTAL		46,498.00

Que, con Informe Legal N°101-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 19 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir Resolución de Alcaldía aprobando el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024"**, por la suma de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, con Acuerdo de Concejo N°084-2024-MDS de fecha 20 de agosto del 2024, el Pleno del Concejo Municipal **ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, hasta por el monto de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REVALOREMOS NUESTRA DANZAS TRADICIONALES, SARIN-2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, por el monto de S/46,498.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°283-2024-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH / DECD
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

